



**RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
**N.º 466 -2024-GRJ/ORAF/ORH**

Huancayo, 19 DIC. 2024

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

**VISTO:**

El Expediente N.º 5673406-2024-GRJ, con su contenido: Memorando N.º 4075-2024-GRJ/PPR, Informe favorable sobre expedientes en calidad de cosa juzgada y demás documentos adjuntos con (34) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, bajo el imperio del inciso 2º del artículo 139º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "... en sus propios términos ..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos;

Que, según el artículo 27 del código procesal constitucional. Ejecución de sentencia Las sentencias dictadas por los jueces constitucionales tienen prevalencia sobre las de otros órganos jurisdiccionales. Para el cumplimiento de las sentencias y de acuerdo con el contenido específico del mandato y la magnitud del agravio constitucional;

Que, el mandato del artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, contiene la obligación de acatar y dar cumplimiento de las decisiones judiciales, en sus "... propios términos ...", sin poder calificar su contenido o fundamento, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa;

Que, mediante la Resolución número dos, de fecha ocho de mayo del 2024 recaído en el expediente judicial 01358-2024-0-1501-JR-LA-02, donde el poder judicial resuelve ADMITIR a trámite vía proceso ordinario laboral la demanda interpuesta por bonifacio eulogio clarisa antonia contra el Gobierno Regional de Junin sobre: pretensiones principales: indemnización por daños y perjuicios, respecto a los conceptos de: lucro cesante, por la suma de s/. 13,600.00 soles. daño moral, por la suma de s/. 10,000.00 soles. daño punitivo, por la suma de s/. 1,957.15 soles. pago de beneficios sociales: pago por vacaciones no gozadas e indemnización vacacional del 12 de febrero del 2022 al 13 de febrero del 2023, la suma de s/. 1,200.00 soles. reintegro de





Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

pago por gratificaciones legales de julio del 2019 al mes de diciembre del 2022, la suma de s/. 7,200.00 soles. se ordene a la demandada cumpla con pagar por compensación por tiempo de servicios desde el 12 de febrero del 2019 al 31 de diciembre del 2022, la suma de s/. 3,066.00 soles. se ordene a la demandada cumpla con pagar por bonificación extraordinaria del 9% (Ley nº 30334), por el periodo de julio del 2019 al mes de diciembre del 2022, la suma de s/. 864.00 soles. pretension accesoria: mas el pago de intereses legales y costos del proceso;

Que, mediante Resolución N.º 03 de fecha nueve de julio del 2024 con SENTENCIA Nº 0205-2024-2ºJTH, recaído en el expediente judicial 01358-2024-0-1501-JR-LA-02, el poder Judicial Declara FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por CLARISA ANTONIA BONIFACIO EULOGIO contra el GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, sobre Indemnización por daños y perjuicios y otros; en consecuencia: ORDENO a la demandada PAGUE a favor de la demandante la suma de S/. 17,510.43 (DIECISIETE MILQUINIENTOS DIEZ CON 43/100 SOLES), por concepto de Indemnización por daños y perjuicios en sus componentes de lucro cesante, daño moral y daño punitivo. Así como la suma de S/. 15,991.33 (QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 33/100 SOLES), por concepto de beneficios sociales (Vacaciones no gozadas e indemnización vacacional, gratificaciones legales, compensación por tiempo de servicios y bonificación extraordinaria del 9%). Más intereses legales que se liquidarán en ejecución de sentencia;

Que, mediante, resolución número cuatro de fecha veintiuno de agosto del 2024, recaído en el expediente judicial 01358-2024-0-1501-JR-LA-02, donde el poder judicial Resuelve 1. DECLARAR CONSENTIDA la Sentencia contenida en la resolución número tres de fecha 09 de julio del año en curso;

Que, mediante Resolución número cinco de fecha cuatro de setiembre de 2024, recaído en el expediente judicial 01358-2024-0-1501-JR-LA-02, donde el poder judicial resuelve 1. DAR INICIO A LA EJECUCION DE LA SENTENCIA 250-2024, en consecuencia, se dispone REQUERIR a Don Zósimo Cárdenas Muje en su condición de Gobernador Regional de Junín del GOBIERNO REGIONAL JUNIN; CUMPLA con PAGAR a favor de la demandante CLARISA ANTONIA BONIFACIO EULOGIO, la suma ascendente de S/. 17,510.43 (diecisiete mil quinientos diez con 43/100 SOLES), por concepto de Indemnización por daños y perjuicios en sus componentes de lucro cesante, daño moral y daño punitivo. Así como la suma de S/. 15,991.33 (quince mil novecientos noventa y uno con 33/100 soles), por concepto de beneficios sociales (Vacaciones no gozadas e indemnización vacacional, gratificaciones legales, compensación por tiempo de servicios y bonificación extraordinaria del 9%) o de ser el caso efectúe el ofrecimiento de pagos, adjuntando SU PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE PAGOS), el mismo que deberá





contener fecha exacta de pago y montos determinados, en los plazos y procedimientos establecidos en el artículo 47 del D.S. 013-2008-JUS; 2. CONCÉDASE para tal efecto el plazo de SEIS MESES, de notificado con la presente resolución; bajo apercibimiento de DARSE INICIO AL PROCESO DE EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES a pedido de parte, de conformidad con lo establecido en el numeral 47.3 del artículo 47 del D.S. N° 013-2008- JUS. 3. REQUIERASE al Gobernador Regional antes citado, cumpla con señalar el nombre del funcionario encargado de dar cumplimiento a lo requerido conforme a la sentencia, bajo apercibimiento de tenérsela como tal y responder de los apercibimientos que se emitan en autos, concediéndose el término de CINCO días;

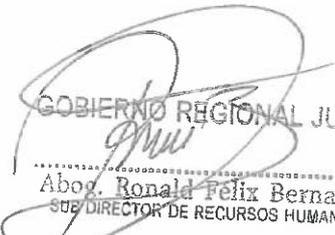
En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 248 – 2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones - MOF, aprobado con R.E.R N.º 351-2017-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N.º 000078 – 2024-GRJ/GR del 02 de abril de 2024 y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO – DECLARAR PROCEDENTE**, el reconocimiento del pago ascendente a la suma de S/ 17,510.43 (diecisiete mil quinientos diez con 43/100 SOLES), por concepto de Indemnización por daños y perjuicios en sus componentes de lucro cesante, daño moral y daño punitivo. Así como la suma de S/. 15,991.33 (quince mil novecientos noventa y uno con 33/100 soles), por concepto de beneficios sociales (Vacaciones no gozadas e indemnización vacacional, gratificaciones legales, compensación por tiempo de servicios y bonificación extraordinaria del 9%) a favor de CLARISA ANTONIA BONIFACIO EULOGIO, en cumplimiento al mandato judicial 01358-2024-0-1501-JR-LA-02, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada y a Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y al file personal para su conocimiento y demás fines, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Ronald Félix Bernardo  
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 19 DIC 2024  


Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL